

“Programa Operativo Anual 2018”
Dirección de Reglamentos y Espectáculos
Mineral del Chico, Hgo.



Mineral del Chico
PARA SEGUIR AVANZANDO
2016 - 2020

Elaboró: L.S.C. Nancy Hernández Hernández

Vo. Bo.: L.D. David Mejía Pérez

Autorizó: C. Fernando Baltazar Monzón

Proyecto: MICH-RGL-2018-12



Índice

I.-Introducción	3
II.-Diagnostico	4
III.-Base legal	5
IV.-Misión	7
5.-Visión	7
6.-Objetivo	7
7.-Estructura Programática	8
8.-Cronograma de Actividades	9
9.-Resumen de Recursos Financieros	10

I.-Introducción

El Programa Operativo Anual (POA) es una herramienta de trabajo que emana de los 5 ejes contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020, definiendo metas y objetivos a corto y mediano plazo, para el ejercicio fiscal 2018, detallando los programas de trabajo, responsables, actividades y tiempos de ejecución; considerando para ello los recursos, costos e indicadores de cumplimiento, que permitan alcanzar las metas propuestas de Dirección de Reglamentos y Espectáculos del municipio de Mineral del Chico.

Con la finalidad de coordinar todos los trabajos operativos que el Ayuntamiento propone realizar en el año 2018. Se concibe la creación de un instrumento que nos ayude a ordenar y gestionar de forma eficiente a las áreas que conforman el mismo y de esta manera otorgar servicios de calidad a los habitantes del municipio de forma pronta, ágil y oportuna.

De ello la necesidad de requerir un instrumento que apegado a la legalidad nos muestre claramente las acciones, costos y responsables de cumplir con las metas propuestas en el Plan Municipal de Desarrollo. Y con ello evaluar su desempeño, en lo que respecta a las acciones del año 2018.

En razón de lo anterior, debido a la diversidad de funciones y atribuciones de cada una de las direcciones y áreas de coordinación que conforman el Ayuntamiento de Mineral del Chico, fue necesario diseñar un Programa Operativo Anual para cada una de sus áreas administrativas y operativas en forma independiente, vinculadas entre sí para contar con un POA.

II.-Diagnostico

La Dirección de Reglamentos y Espectáculos del Municipio de Mineral del Chico es el área responsable de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, y es un gran reto fomentar acciones tendientes a garantizar estos derechos.

Se ha realizado un análisis de la problemática y se han detectado diversos factores que influyen directamente para el goce y ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas, dentro de los cuales se destaca los siguientes:

Generar un ambiente de competitividad y normatividad vigente que rija la actividad socioeconómica del municipio, que integre de forma correcta los procesos productivos, de distribución, comercialización y de abasto, así como de productos y servicios en un marco regulatorio moderno e institucional.

Realizar un padrón de comercios y/o servicios establecidos en el municipio, así como mantenerlo actualizado

Realizar campañas de notificación a comerciantes, industriales y/o prestadores de servicios a tener vigente la licencia de funcionamiento.

Realizar las inspecciones correspondientes en los comercios y/o prestadores de servicios establecidos, con el fin de mantener control de giros y vigencia de licencias y/o permisos de comercio.

Impulsar una cultura de comercio responsable y ordenado en el municipio.

El desarrollo del presente POA nos permite definir **las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática** o subsanar la deficiencia planteada.

III.-Base Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**) establece las bases y facultades del estado y municipios para cumplir con los objetivos generales como el planear el desarrollo social y ejercer los recursos públicos de manera eficaz.

Así mismo los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

(CPEUM). Artículo 134: Los recursos económicos de que dispongan la Federación los estados los municipios el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

(CPEUM). Artículo 26. Inciso A. El estado organizara un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultura de la nación.

Ley de Planeación (LP) Artículo 23. Los programas sectoriales se sujetaran a las previsiones contenidas en el plan y especificaran los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo que se trate. Contendrán asimismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución>>.

*LP Artículo 27. Para la ejecución del plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las dependencias y entidades elaboraran **programas anuales** que incluirán los aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural correspondientes. Estos programas anuales que deberán ser congruentes entre sí, regirán durante todo el año.... >>*

Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) Artículo 78.- Las dependencias o las entidades ... deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación...

*Las evaluaciones se realizarán conforme al **programa anual** que al efecto se establezca....Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan....>>*

Ley Orgánica Municipal Del Estado De Hidalgo (LOMH) Artículo 56.- Los Ayuntamientos además de las establecidas en otros ordenamientos jurídicos, asumirán las siguientes:

l. Facultades y Obligaciones:

p) Formular, aprobar y administrar, en su ámbito territorial, la zonificación y planes de desarrollo urbano y rural conforme a la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y a lo previsto en los planes y programas vigentes aplicables;

h) Cumplir con el Plan Estatal de Desarrollo el del Municipio y los programas sectoriales regionales y especiales aprobados respecto a lo que se refiere a su Municipio ...

(LOMH) Artículo 95. El Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento respectivo contendrá el ejercicio del gasto público...

Ley De Planeación Para El Desarrollo Del Estado De Hidalgo (LPDEH), Artículo 36. El Plan Estatal de Desarrollo y los Programas, serán obligatorios para las Dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

(LPDEH), Artículo 45. El Plan Municipal indicará los Programas que deberán ser formulados para el impulso del desarrollo del Municipio. Dichos Programas deberán tener congruencia con los objetivos y prioridades de la Planeación Estatal y Nacional del Desarrollo...

(LPDEH), Artículo 47. Las Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal deberán formular sus Programas sujetándose a las provisiones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo y especificarán los objetivos prioridades y políticas que regirán el desempeño de sus actividades del sector administrativo de que se trate, conteniendo estimaciones de recursos determinando instrumentos y responsables de su ejecución.

(LPDEH), Artículo 48. Para la ejecución del Plan Municipal y los Programas, las Dependencias Municipales elaborarán Programas Operativos Anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes los cuales regirán durante el año de que se trate las actividades de la Administración Pública Municipal y servirán de base para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto Anuales.

(LPDEH), Artículo 49. El Plan Municipal y los Programas de Desarrollo una vez aprobados, serán obligatorios para las Dependencias de la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Reglamento General de Comercio para Mineral del Chico (RGC)

IV.-Misión

Realizar las tareas correspondientes a la dirección de reglamentos municipales, del ayuntamiento, ajustándose las mismas a los disposiciones legales aplicables, con la finalidad de satisfacer las demandas de los comerciantes y prestadores de servicio de nuestro municipio.

V.-Visión

Consolidar la dirección de reglamentos de manera que permita a los comerciantes del municipio la satisfacción de sus demandas más apremiantes, con el propósito de ser una dependencia municipal organizada, coordinada y comprometida con la sociedad del municipio de mineral del chico.

VI.-Objetivo

Contribuir con el trabajo institucional de la administración pública municipal en los asuntos que competen y corresponden, a esta dirección, los cuales deberán tener como finalidad la legalización de todos los establecimientos mercantiles, formalizando un padrón con antecedentes para cualquier consulta general necesaria, atendiendo todos los asuntos de interés de los comerciantes en todas sus expresiones, así como regular los espectáculos que se lleven a cabo en territorio municipal, con el fin de que no se altere el orden y la seguridad pública.

VII.-Estructura Programática

1.-Generar un ambiente de competitividad y normatividad vigente que rija la actividad socioeconómica del municipio, que integre de forma correcta los procesos productivos, de distribución, comercialización y de abasto, así como de productos y servicios en un marco regulatorio moderno e institucional.

2.-Realizar campañas de notificación a comerciantes, industriales y/o prestadores de servicios a tener vigente la licencia de funcionamiento.

3.-Realizar un padrón de comercios y/o servicios establecidos en el municipio, así como mantenerlo actualizado

4.-Realizar las inspecciones correspondientes en los comercios y/o prestadores de servicios establecidos, con el fin de mantener control de giros y vigencia de licencias y/o permisos de comercio.

5.- Impulsar una cultura de comercio responsable y ordenado en el municipio.

VIII.-Cronograma de Actividades

Actividades	Frecuencia	Meta	Observaciones
1.-Generar un ambiente de competitividad y normatividad vigente que rijan la actividad socioeconómica del municipio, que integre de forma correcta los procesos productivos, de distribución, comercialización y de abasto, así como de productos y servicios en un marco regulatorio moderno e institucional.	Programada	Dar a conocer sobre las disposiciones normativas y legales a comerciantes y/o prestadores de servicios, con el fin de que cumplan con cada una de ellas	Ninguna
2.-Realizar campañas de notificación a comerciantes, industriales y/o prestadores de servicios a tener vigente la licencia de funcionamiento.	Programada	Mantener actualizado el padrón de comerciantes en relación a la vigencia de sus permisos	Ninguna
3.-Realizar un padrón de comercios y/o servicios establecidos en el municipio, así como mantenerlo actualizado	Trimestral	Mantener actualizado el padrón de comercios activos en el municipio	Ninguna
4.-Realizar las inspecciones correspondientes en los comercios y/o prestadores de servicios establecidos, con el fin de mantener control de giros y vigencia de licencias y/o permisos de comercio.	Programada	Realizar inspecciones en todos y cada uno de los comercios establecidos	Ninguna
5.- Impulsar una cultura de comercio responsable en el municipio.	Permanente	Que la ciudadanía conozca sus derechos y obligaciones como responsables de negocio y/o prestación de un servicio	Ninguna

IX.-Resumen de Recursos Financieros

Actividades	Frecuencia	Responsable	Costo
1.-Generar un ambiente de competitividad y normatividad vigente que rija la actividad socioeconómica del municipio, que integre de forma correcta los procesos productivos, de distribución, comercialización y de abasto, así como de productos y servicios en un marco regulatorio moderno e institucional.	Programada	Dir. De Reglamentos	0
2.-Realizar campañas de notificación a comerciantes, industriales y/o prestadores de servicios a tener vigente la licencia de funcionamiento.	Programada	Dir. De Reglamentos	Gasto generado por combustible para los recorridos
3.-Realizar un padrón de comercios y/o servicios establecidos en el municipio, así como mantenerlo actualizado	Trimestral	Dir. De Reglamentos	Gasto generado por combustible para los recorridos
4.-Realizar las inspecciones correspondientes en los comercios y/o prestadores de servicios establecidos, con el fin de mantener control de giros y vigencia de licencias y/o permisos de comercio.	Programada	Dir. De Reglamentos	Gasto generado por combustible para los recorridos
5.- Impulsar una cultura de comercio responsable en el municipio.	Permanente	Dir. De Reglamentos	0